Señores.

JUZGADO MUNICIPAL DE REPARTO

Ciudad. -

Ref. ACCION DE TUTELA DE EDGAR LOPEZ CHARRY CONTRA LA COMISION NACIONAL DEL SERCICIO CIVIL Y/O INSTITUCION UNIVERSITARIA POLITECNICO GRANCOLOMBIANO POR VIOLACION A LOS DERECHOS FUNDAMENALES AL ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA EN CONDICIONES DE IGUALDAD

Respetados Señores, Cordial Saludo.

EDGAR LOPEZ CHARRY, identificado con cedula 14.224.147 Me permito presentar acción de tutela, por la violación de los derechos fundamentales al acceso a la carrera administrativa en condiciones de igualdad por los motivos que expondré a continuación, por los siguientes.

HECHOS.

- 1. En mi calidad de aspirante al cargo público de nivel asistencial con denominación de celador, grado 4, código 477, número opec 189385, me presente en debida forma y oportunidad a la convocatoria territorial 8 expedida y emanada por la comisión nacional del servicio civil, para el proceso de concurso de los cargos administrativos del ente territorial Secretaria De Educación Y Cultura Del Departamento Del Tolima.
- 2. Dentro de este proceso de selección se encontraba la etapa eliminatoria de revisión de requisitos mínimos la cual presente los documentos pertinentes requeridos para el cargo, los mismos fueron al archivo que anexo los siguientes

2.1.FORMACION.

- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL ISI ESPECIALIZACION EN VIGILANCIA EDUCATIVA
- INSTITUTO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL ISI CURSO BASICO DE SEGURIDAD 1 NIVEL
- INSTITUCION EDUCATIVA LEONIDAS RUBIO VILLEGAS BACHILLER ACADEMICO

2.2.EXPERIENCIA

- M&O SEGURIDAD LTDA GUARDA DE SEGURIDAD 2014-12-18 2015-12-16
- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA CELADOR 2015-12-28 CARGO ACTUAL

2.3.OTROS DOCUMENTOS

- LIBRETA MILITAR
- CEDULA CIUDADANIA
- 3. La Comisión Nacional Del Servicio Civil, mediante aplicativo correspondiente informa a todos los aspirantes quienes han sido admitidos y quienes no, en mi caso particular aparezco que NO CONTINUO EN CONCURSO, para continuar con el proceso de selección y la observación que se me indica es por falta de experiencia laboral, sin embargo presento la reclamación de dentro de las 48 horas siguientes con forme al plazo, dado por la Comisión Del Servicio Civil, una vez se produjo la debida contestación de la reclamación me confirma que no puedo continuar, puesto que la comisión sigue insistiendo que no presente la correspondiente certificación laboral, la cual si presente dentro del proceso de selección, pero determina la presente decisión no hay recursos, por lo anterior viendo mi derecho fundamental violado de participar en el concurso y de ser inscrito en carrera administrativa una vez supere todas las etapas del mismo no quedándome otra alternativa distinta a la presente acción de tutela me permito solicitar.

PRETENCIONES

Por lo antes expuesto me permito solicitar se tutele mis derechos fundamentales al acceso a la carrera administrativa en condiciones de igualdad con todos los aspirantes y se ordene en consecuencia de la comisión nacional del servicio civil se me permita continuar con el proceso de selección ordenándose mi convocatoria a la presentación de la prueba para el día 25 de junio de 2023.

MEDIDA PREVIA

Como quiera que el tiempo de la resolución de la acción de tutela puede pasar el límite del 25 de junio del presente año y en consecuencia estaríamos frente a un perjuicio irremediable, solicito como medida provisional y transitoria la suspensión de la prueba para dicha fecha y en consecuencia se ordene la comisión establecer una fecha distinta para la presentación de la prueba con el fin de garantizar el derecho fundamental que me asiste de participar en ella y de adquirir los derechos de carrera administrativa de conformidad a la constitución y la ley.

ANEXOS

1. Me permito anexar los documentos correspondientes donde comprueban la existencia de mi experiencia laboral y cargada en la plataforma SIMO.

Cordial saludo,

Edgar Lopez Charry EDGAR LOPEZ CHARRY CC. No. 14224147

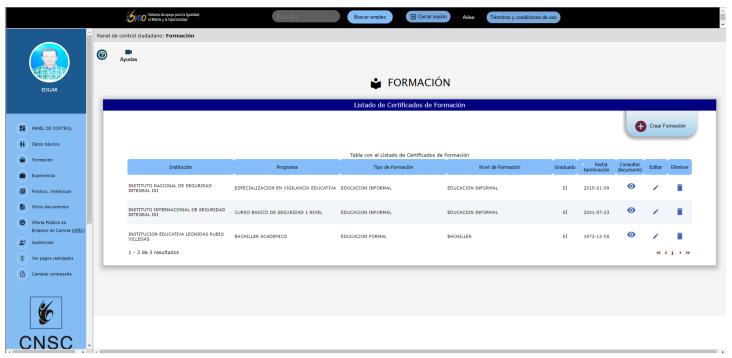
NOTIFICACIONES:

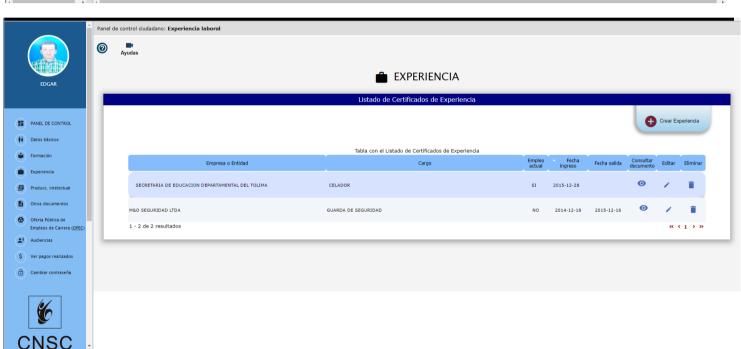
DIRECCION: MANZANA 77 CASA 03 SEPTIMA ETAPA JORDAN Ibagué

Tolima

CELULAR: 3133295164

CORREO. edgarcharry2019@gmail.com









FECHA DE NACIMIENTO

12-AGO-1957

IBAGUE (TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

0+

ESTATURA

G.S. RH

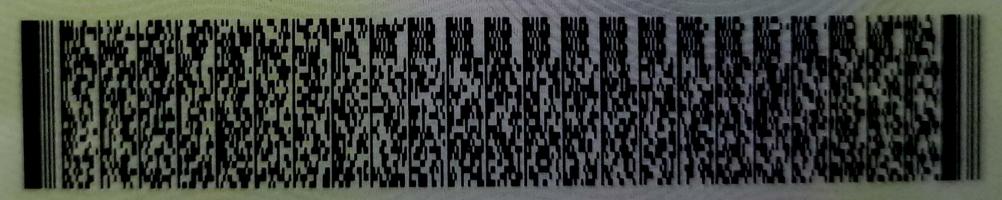
19-ENE-1977 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

M

SEXQ

REGISTRADOR NACIONAL



A-2900100-01318521-M-0014224147-20220914

0085238386A 2

8505207144





Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Proceso de Selección "Territorial 8" de 2022 Secretaria de Educación y Cultura del Tolima (planta administrativa)

Fecha de inscripción: mié, 22 mar 2023 10:52:12

Fecha de actualización:

lun, 13 feb 2023 15:24:13

$\overline{}$	\bigcirc \wedge \bigcirc		CHARRY
		1 ()PF /	LHARRY

Documento Cédula de Ciudadanía Nº 14224147

 Nº de inscripción
 560116080

 Teléfonos
 3133295164

Correo electrónico edgarcharry2019@gmail.com

Discapacidades

Datos del empleo

Entidad Secretaria de Educación y Cultura del Tolima (planta administrativa)

Código 477 Nº de empleo 189385

Denominación 266 CELADOR

Nivel jerárquico Asistencial Grado

DOCUMENTOS

Formación

EDUCACION INFORMAL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD

INTEGRAL ISI

BACHILLER INSTITUCION EDUCATIVA LEONIDAS RUBIO

VILLEGAS

EDUCACION INFORMAL INSTITUTO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD

INTEGRAL ISI

Experiencia laboral

Empresa Cargo Fecha Fecha terminación

M&O SEGURIDAD LTDA GUARDA DE SEGURIDAD 18-dic-14 16-dic-15

Otros documentos



Libreta Militar

Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Basicas

Ibagué - Tolima







M&O SEGURIDAD LTDA.

Licencia Superintendencia de Vigilancia Privada Resolución No 02177 NIT: 809.008.620-8

CERTIFICA

Que el señor EDGAR LOPEZ CHARRY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.224.147, labora en esta empresa en el cargo de GUARDA DE SEGURIDAD, desde el 18 de Diciembre de 2014 con un contrato a término fijo y una asignación mensual promedio de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$938.350), incluyendo recargos de Ley.

Dada en Ibagué a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2015 a solicitud del interesado.

Departamento Talento Humano

Sede Principal Ibagué Tolima: Calle 17 A No. 7 - 105 Barrio Interlaken

PBX: 261 98 13 - 261 22 65 Fax: 261 84 62

Sede Armenia Quindío: Cra. 18 Bloque 2 No. 4 A - Norte

Of. 104 José Antonio Galán Tel: (096) 7452254

Email: myoseglimitada@yahoo.es









Ibagué, 15 de febrero de 2023

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL MACROPROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que revisados los registros de planta de: LOPEZ CHARRY EDGAR identificado con C.C. número 14224147 expedida en Ibagué (Tol), ingresó a esta entidad el 28/12/2015, hasta la fecha. Desempeña el cargo de Celador Código 477 grado 04, Nivel Administrativo en el (la) INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, Sede: I.E.T. Nuestra Señora de Fátima - Sede Principal, ubicada en Zona Urbana en el municipio de Espinal (Tol), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Definitiva.

Se expide a solicitud del interesado en Ibague (Tol), a los 15 días del mes 02 de 2023 para COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CONCURSO.

Que las funciones desempeñadas por LOPEZ CHARRY EDGAR entre 28/12/2015, hasta la fecha para el cargo Celador Código 477 grado 04 se adjuntan a esta certificación con la ficha del manual de funciones del empleo desempeñado relacionado en la certificación.

DIGITALMENTI

YANETH ROCÍO GÓMEZ SUÁREZ

Elaboró: Gloria Inés Leguízamo Barbosa Reviso: Gloria Inés Leguízamo Barbosa Aprobó: Yaneth Rocío Gómez Suárez







GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEPARTAMENTAL DESPACHO

DECRET 0 325-

"Por medio del cual se deroga el Decreto 0404 de 19 de junio de 2007 y adopta el nuevo Manual de Funciones, Competencias y Requisitos Mínimos de los cargos de Administrativos de las Instituciones Educativas asignados a la Secretaría de Educación y Cultura"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el Articulo 29 de la Ley 785 de 2005 y el Decreto 2539 de 2005

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Nacional, establece como atribuciones de los Gobernadores las de crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la Ley y a las ordenanzas respectivas.

Que la Gobernación del Tolima, mediante Decreto departamental N°0404 del 19 de Junio de 2007, ajusto el Manual de Funciones Competencias y Requisitos Mínimos para los funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas no certificadas del Departamento del Tolima, adscritas a la Secretaria de Educación y Cultura, financiado con recursos del Sistema general de Participaciones y del cual en la actualidad es imperiosa su actualización.

Que la Gobernación del Tolima, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, suscribió el contrato 0676 del 5 de agosto de 2010, con la empresa Quality Consultoría y Capacitación E.U, cuyo objeto, entre otros, contiene la ejecución del componente de estructura organizacional bajo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las necesidades que presente la Secretaría de Educación y Cultura.

Que en concordancia con lo anteriormente expuesto, se hace necesario derogar el Decreto 0404 de 19 de junio de 2007 y adoptar el nuevo Manual de Funciones, Competencias y Requisitos Mínimos de los cargos de Administrativos de las Instituciones Educativas asignados a la Secretaría de Educación y Cultura" fundamentado en las necesidades actuales del servicio público educativo, esto con el fin de garantizar la debida prestación de los servicios y el ejercicio de las funciones asignadas a la misma.

Que mediante oficio número 2415 del 07 de febrero de 2013 la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima remite al Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos para revisión jurídica y posterior firma del señor Gobernador, el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

Unidos por la Grandeza del Tolima

1







GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEPARTAMENTAL **DESPACHO**

DECRETA:

&0325F

0 4 MAR 2013

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto 0404 de 19 de junio de 2007 y adoptar el nuevo "MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", el cual hace parte del presente Acto Administrativo constante de 55 páginas debidamente foliadas y selladas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Decreto a la Secretaría de Educación y Cultura, así como a los interesados para los efectos pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto N°0404 del 19 de Junio de 2007.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUIS CARLOS DELGADO PEÑON Gobernador del Departamentos

Proyecto: Revisó: Vo.Bo.

Coordinación de Talento Humano – Yaneth Gómez Asesora Jurídica SED – PM – Andrea Paola Martínez Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos – Olga Lucia Lieva







mU325-

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: SEC-MAN-TH-002
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	TALENTO HUMANO	Pág. 1 de 55
	MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES		Vigente desde: "Pendiente"

MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES INSTITUCIONES EDUCATIVAS

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA Noviembre de 2012

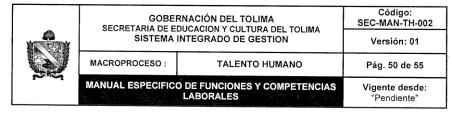
Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.





0 4 MAR 2013

mn3257



5.1.9 Celador

4 ÎDENTIFICACION			
NIVEL	ASISTENCIAL		
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CELADOR		
CÓDIGO	477		
GRADO	04		
NÚMERO DE CARGOS	Ciento uno (101)		
DEPENDENCIA	Donde se ubique el cargo		
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Quien ejerza la supervisión directa		
34.345	TO PROPOSITO PRINCIPAL		

PROPOSITO PRINCIPAL

Realizar labores de vigilancia y cuidado de los bienes de la Institución Educativa.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Vigilar la planta física de la Institución o Establecimiento Educativo.
- 2. Velar por la seguridad de las personas y los bienes pertenecientes a la Institución o Establecimiento Educativo.
- 3. Informar de manera oportuna a la autoridad competente, en caso de alguna anormalidad o irregularidad que se presente.
- 4. Desempeñar funciones de oficina y de asistencia administrativa, encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las labores propias de la Institución o Establecimiento Educativo.
- 5. Cumplir con las órdenes e instrucciones recibidas de sus superiores, para optimizar la prestación de los servicios a su cargo.
- 6. Colaborar en la realización de tareas propias de los servicios requeridos por la Institución, con el fin de facilitar su óptima realización.

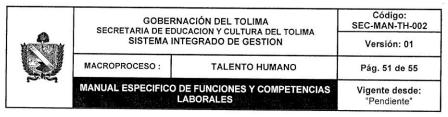
Este documento es propiedad de la Secretaria de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.





0 4 MAR 2013

M0325-



- Colaborar en el desarrollo de actividades y eventos que realice la Institución o Establecimiento Educativo, para el cumplimiento de sus objetivos
- Mantener en estado higiénico y óptima presentación los implementos, equipos y sitio de trabajo con el fin de mostrar una buena imagen Institucional y ser consecuente con las normas de higiene y Seguridad Industrial.
- Orientar a los usuarios de la Institución o Establecimiento Educativo y suministrar la información que les sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos.
- 10. Aplicar los principios del control interno: Autocontrol, Autogestión y Autorregulación, de acuerdo con la naturaleza de las funciones y competencias asignadas, que se enmarcan integran y complementan dentro de los principios legales y constitucionales.
- 11. Atender requerimientos de los entes externos de control los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
- 19. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida
- 20. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por ley o por sus superiores en consideración con las necesidades institucionales, razones del servicio y en especial la naturaleza del cargo

CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

- La seguridad de las personas y bienes se realiza de manera idónea y eficaz.
- Los informes a la autoridad competente, en caso de alguna anormalidad o irregularidad que se presente, se realizan de manera oportuna.
- La disposición y colaboración en la realización de tareas propias de los servicios administrativos requeridos por la Institución, facilitan su óptima realización.
- La presentación personal, los implementos, equipos y sitio de trabajo es consecuente con las normas de higiene y Seguridad Industrial.
- La orientación a los usuarios se realiza de acuerdo con los principios de oportunidad y equidad.
- El apoyo en el desarrollo de actividades y eventos que realice la Institución o Establecimiento Educativo, permite el cumplimiento de sus objetivos.
- Los principios de control interno se aplican para el logro de los objetivos institucionales y la mejora continua.

1

bos lagalas

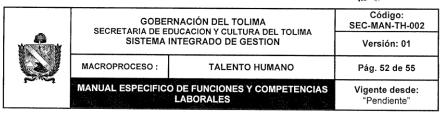
Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.





0 4 MAR 2013

m0325-



C	ONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES			
Atención y servicio al usuario.				
Gestión Documental.				
Conocimientos en normas de seguridad.				
REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA				
ESTUDIOS	Bachiller en cualquier modalidad. Libreta militar			
TIEMPO DE EXPERIENCIA	12 meses de experiencia en cargos afines, similares o conexos.			
ALTERNATIVA	No Aplica			

4

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.





INSTITUTO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL I.S.I. LTDA.

RESOLUCION 13 175 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CERTIFICA QUE:

EDGAR LOPEZ CHARRY, identificado con c.c. número 14.224.147 expedida en Ibagué, cursó y aprobó el ciclo básico de Seguridad I Nivel, de acuerdo a lo establecido mediante resolución 4007 de 30 de Septiembre de 1996 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una intensidad de 50 horas, con las siguientes asignaturas:

Relaciones Humanas y Liderazgo I Ética y Profesionalismo I Conocimiento y Uso de Armas I Poligono I Procedimientos de Vigilancia I Estatuto de Vigilancia I Constitución Politica l Manejo de Emergencias I Sabotaje v Contrasabotaje I Sistemas Electrónicos de Seguridad I Identificación Descriptiva I Introducción a la Seguridad Privada I Control de incendios I Primeros Auxilios I Relaciones con las FF. AA I Salud Ocupacional I Redacción de Informes I Relaciones con la Superintendencia I Código Penal I

Comunicaciones I

23 dias del mes de Julio de 2001 En Ibague, a los

> ה ואדיים את והאורים האתורים אם INTEGRALIA, OUR

DIRECTOR DENERAL

Capitán ® JOSE ALEXIS MAHECHA ACOSTA

Director General

"El que tiene conocimiento, creatividad y experiencia nunca podrá ser desplazado" Calle 18 nº 7-77 barrio Interlaken tel. 263.30.06 Cel. 283.0999

REPUBLICA DE COLOMBIA

The later of the second of the



INSTITUTO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL I. S. I.

Aprobado Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Mace constar que:

EDGAR LOPIZ CEARY

C.C. 14:224:147

Asistió y Aprobó el Programa Académ<mark>ico de</mark> CURSO BASICO DE SEGURIDAD I NIVEL

De conformidad a lo establecido en el Pecreto 356 de 1.994
y la Resolución 4007 de 1996 de la Superintendencia de Vigilancia
y Seguridad Frivada, con intensidad de 50 horas.

INIBE699

Dado en BAGUE el 23 de JULIO de 200

Mediture interinction of securious

WHERE CHANGE OF HEREIN

Director General

Scoretaria General

SELECTION OF THE SELECT



La República de Colombia D en su nombre el Colegio

Leonidas Rubio Villegas

Bbaque - Tolima

Aprobada segin Resolución Do. 5930 bel 24 be Mayo del 960 Emanado por la Gobernación del Colima

Confiere a:

Identificabo con la C.C. 14.224.147 be Ibagné (Col.)

El Witulo de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Rivel de Educación Media Vocacional, según los planes p Programas Digentes.

Resolución No. 2516 de Abril 17 de 1970, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Berreto Do. 2668 de 1972, Articulo 11

Acta General de Graduación 20.041 del 5 de Diciembre de 1973

Folio Do. 48

Luis Eduardo Villegas

Cecilia Anbrade Orosco

Becretaria Habilitaba

Dado en el Municipio de Ibagné, Departamento del Colina, el 5 de Diciembre de 1973.



